ADENDA 001

MINIMA CUANTIA 047 DE 2023

El Departamento del Quindío, expide adenda para el proceso de mínima cuantía 043 de 2023, cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PUENTE DON NICOLAS PARA LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DEL PUENTE VEHICULAR QUE UNO LOS MUNICIPIOS DE ARMENIA Y CALARCÁ"** teniendo en cuenta lo siguiente:

1) Que el día 02 de octubre de 2023 fue publicada la invitación publica de mínima cuantía 043 de 2023.

2) Que una vez publicada la invitación fueron allegadas observaciones por parte de algunos interesados, relacionada con la experiencia del personal mínimo a acreditar.

3) Que una vez analizada la observación, se respondió la misma favorablemente mediante mensaje en secop II, indicando que el numeral 2.7.4.3 PERSONAL MINIMO REQUERIDO: EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO serían modificados con el propósito de garantizar la pluralidad de oferentes.

4) Que en virtud de lo anterior, se realizarán las siguientes modificaciones:

PRIMERO: Modificar el numeral **2.7.4.3 PERSONAL MINIMO REQUERIDO: EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO** de la invitación publica de mínima cuantía 043 de 2023, el cual quedará de la siguiente manera:

"(…)

2.7.4.3.1 DIRECTOR DE INTERVENTORIA:

El profesional ofrecido para el cargo de director debe acreditar lo siguiente:

1. Matrícula profesional vigente de INGENIERO CIVIL Y/O DE INGENIERO MECANICO.

2. Poseer título de especialista y/o maestría y/o doctorado en el área de ESTRUCTURAS Y/O REHABILITACION DE ESTRUCTURAS METALICAS Y/O PATOLOGIA ESTRUCTURAL Y/O GERENCIA DE PROYECTOS Y/O AFINES A LA INGENIERIA CIVIL

Acreditar de manera documental la siguiente experiencia:

***EXPERIENCIA PROFESIONAL:** No menor de Cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso.*

***EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Experiencia en calidad de "Director de Interventoría y/o Consultoría y/o Contratista" en máximo tres (3) contratos suscritos y ejecutados cuyo objeto y/o, alcance y/o actividades sea la **"INTERVENTORIA Y/O CONSULTORIA Y/O OBRA DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACION O CONSERVACION O REPOTENCIACION O REFUERZO O ACTUALIZACION SISMICA DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCETRO O METALICA) Y/O OBRAS CIVILES"** que*

Powered by CamScanner

sumados sean iguales o superen el 100% del presupuesto oficial actualizado mediante Equivalencia de S.M.M.L.V, que para el presente proceso corresponde a ***42.56 SMMLV***

NOTA 1: *Para efectos de estimar el tiempo de experiencia del personal se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.*

NOTA 2: *El perfil de los profesionales que conforman el equipo de trabajo se acreditará con los siguientes documentos, debiendo ser presentados al momento de entregar la propuesta:*

- *Fotocopia de la cedula de ciudadanía.*
- *Fotocopia de la matricula profesional o el documento que lo acredite.*
- *Certificado de vigencia de la matricula profesional o del documento cuando corresponda.*
- *Diplomas y/o actas de grado de la especialización requerida.*
- *Carta de intención suscrita por el profesional, donde se comprometa con el porcentaje (%) de dedicación y cargo para el que fue propuesto.*

Estos requisitos deberán ser acreditados por el proponente con la presentación de la propuesta.

NOTA 3: *La experiencia del equipo de trabajo será acreditada así:*

Las certificaciones de los contratos para la experiencia del equipo de trabajo, deben ser expedidas por una Entidad Pública y deberán contener la siguiente información:

- *Nombre o razón social de la entidad contratante*
- *Nombre del contratista*
- *Cargo*
- *Objeto del contrato*
- *Fechas de inicio y terminación del contrato.*

La experiencia del personal mínimo requerido deberá ser acreditada mediante certificación(es) expedida por: entidad estatal, empresas industriales y comerciales del estado, sociedades de economía mixta, edificaciones de carácter institucional , ONG con recursos provenientes del FOREC, ONG con recursos provenientes del Plan Colombia, ONG con recursos provenientes de entidades estatales, sociedades de ingenieros, Comités de Cafeteros, corporaciones o entidades bancarias, compañías fiduciarias, compañías de seguros, instituciones de educación superior, compañías de telefonía móvil celular, cámaras de comercio, titulares de concesiones de obra pública, estos últimos deberán anexar copia del contrato de concesión suscrito con la entidad estatal. No se admitirá certificaciones expedidas por el contratista, salvo que se encuentra avalada por la correspondiente entidad.

Para el caso de certificaciones expedidas por entidad privada (dueña de la obra o consultoría), se deberá anexar lo siguiente: el contrato principal de la obra a certificar, el contrato laboral que tuvo el profesional, en el que se demuestre el vínculo laboral que tuvo este con la entidad privada que lo certifica y deberá entregar los soportes de pago de seguridad social y apodes parafiscales del periodo en el que estuvo vinculado en el cargo mencionado, y dicho pago deberá ser acorde a lo establecido por la Ley. Se aclara que será válido el certificado si el personal propuesto estuvo presente durante todo el tiempo de ejecución de obra y/ o consultoría reportada en el contrato principal.

Powered by CamScanner

NOTA 4: Sera responsabilidad de los proponentes, verificar que el personal que proponente para la ejecución del contrato cuente con la disponibilidad de tiempo requerida para la ejecución del mismo, el comité evaluador dentro de la verificación de requisitos y documentos habilitantes realizara la respectiva valoración y en caso de encontrar personal que se encuentre comprometido en la ejecución de otros contratos adjudicados por el Departamento del Quindío u otras entidades, con una disponibilidad que supere el 100% del tiempo para cada profesional, se procederá a la respectiva inhabilitación y no se recibirá puntuación alguna por el personal ofertado en estas circunstancias.

(…)"

SEGUNDO: Las demás disposiciones del presente proceso de selección, continúan vigentes.

3

LA INVITACIÒN PUBLICA DE MINIMA CUANTIA 047 DE 2023 ASÍ COMO SUS ANEXOS SE ENTIENDEN VIGENTES Y SIN MODIFICACIÓN EN TODAS LAS PREVISIONES QUE NO SEAN CONTRARIAS O MODIFICADAS POR LA PRESENTE ADENDA

Se firma a los 04 días del mes de octubre de 2023.

JULIÁN MAURICIO JARA MORALES
Secretario Jurídico y de Contratación
Departamento del Quindío

Proyectó parte jurídica: Nathaia Pinzón Giraldo- Abogada Contratista
Revisò: Rodrigo Soto Herrera- Director de Contratación

Powered by CamScanner